

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8229/98.-

V I S T O:

El Expediente N° 056-M-93, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Muñoz María Lorenza, DNI. N° 6.148.009, solicita condonación de deuda devengada y no abonada de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble por la vivienda ubicada en calle Metán N° 1180 Barrio Belgrano, identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20- 81-7610-0000.-

Que la peticionante habita dicha vivienda que le fue cedida en usufructo vitalicio por sus hijos Miriam Cristina Huenquir, Juan Ramón Huenquir y Gloria Edith Huenquir.-

Que a fojas 08 del expediente obra la encuesta socio-económica realizada por la Dirección de Acción Social en la que se establecen los escasos recursos de la peticionante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 114/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/98; celebrada por el Cuerpo el 07 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza -----N° 1447, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, correspondiente a la vivienda ubicada en calle Metán N° 1180, barrio Belgrano, identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-81-7610-0000.-

ARTICULO 2°): Este beneficio caerá en caso de venta del -----inmueble, por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 3°): Este beneficio caerá si varía la situación -----socio-económica de los peticionantes determinado por la respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

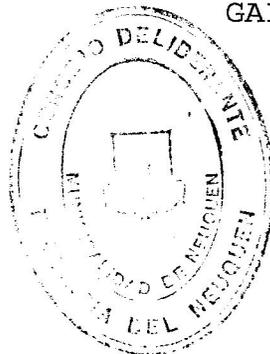
ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° 056-M-93).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: REINA
GAI TAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Ordenanza Municipal No 8229 / 19 98

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte. No HCD-056-M-93-